

Guía de implementación

*Protocolo de Apertura de Datos del
Poder Judicial*



Presentación

El 18 de noviembre del 2021, en sesión N° 99-2021, fue aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial el Protocolo de Apertura de Datos, el cual fue presentado como “(...) un protocolo que contribuya a orientar y organizar las acciones que, desde las distintas instancias que trabajan con datos abiertos se realizan. Se han enfocado esfuerzos en definir estándares internos, respondiendo a la necesidad de contar con lineamientos claros al momento de llevar a cabo este tipo de iniciativas.”

El Protocolo de Apertura de Datos en el Poder Judicial es un instrumento que contiene los lineamientos guía para desarrollar procesos de apertura de datos, ya sea de manera proactiva o respondiendo ante las solicitudes de información pública que realizan personas externas a la institución.

En este documento se encuentra una guía paso a paso para responder ante una solicitud de información pública, de manera resumida y con las instancias actoras que son responsables de cada uno de los pasos.

Es preciso mencionar que el documento presente es una guía que debe ir actualizándose conforme cambien los pasos o se desarrolle nuevos requerimientos que cambien el proceso de solicitudes de información pública.



Pasos para la implementación

En el siguiente cuadro se muestra un conjunto de pasos, con su descripción y responsables para la implementación del protocolo de apertura de datos.

Proceso de Apertura de Datos en el Poder Judicial				
Número	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Producto
1	Identificación de la demanda	<p>Se ingresa la solicitud de nuevos conjuntos de datos abiertos disponible en el formulario:</p> <p>https://forms.office.com/r/u3mGkgwBaN</p> <p>Las solicitudes pueden venir directamente del Portal de Datos Abiertos, por iniciativa propia de alguna oficina o por identificación de necesidades por parte del grupo de trabajo de Datos Abiertos</p> <p>Se genera un correo de acuso de recibo automáticamente a la persona solicitante</p>	Persona usuaria	<p>Formulario de solicitudes de información</p> <p>Base de datos de solicitudes</p> <p>Correo de acuso de recibo</p>
2	Respuesta preliminar a la persona solicitante	Se debe remitir una respuesta antes de los 10 días hábiles con el enlace al conjunto de datos, en caso de que ya exista, o con la indicación de que se está trabajando en los análisis para valorar la viabilidad de la solicitud	Conamaj	Correo de respuesta
3	Identificación del ecosistema	Se identifican las partes actoras del ecosistema de datos al que alude la solicitud de información pública: productores, intermediarios, habilitadores, infomedios y consumidores	Grupo de trabajo de Datos Abiertos	
4	Priorización de	El equipo de trabajo debe realizar un análisis sobre	Grupo de trabajo de	Documento de

Proceso de Apertura de Datos en el Poder Judicial				
Número	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Producto
	solicitudes	<p>la prioridad de las solicitudes de información. Primero aquellas realizadas por infomediarios, posteriormente las realizadas por consumidores.</p> <p>Además, se puede tomar un criterio de necesidad u oportunidad institucional para priorizar los conjuntos.</p>	Datos Abiertos	seguimiento de las solicitudes de información
5	Selección de la oferta	Se revisa si la información solicitada se encuentra en las bases de datos institucionales, la oficina que administra los datos, ubicación en las fuentes, formato, variables públicas y variables sensibles	Unidad de BI	Formato de descripción general de la información (protocolo)
6	Análisis del estado de los datos	<p>Se realiza una valoración de si, de acuerdo con la información de la selección de la oferta, es viable realizar el proceso de apertura de datos</p> <p>En caso de que la respuesta sea positiva, sigue con el paso 7. En caso de que la respuesta sea negativa, pasa al paso 16</p>	Grupo de trabajo de Datos Abiertos	Formato de descripción general de la información (protocolo)
7	Validación del proceso de apertura	<p>Se realiza una validación directa con la oficina productora de los datos, y en caso de duda, se eleva a aprobación del Consejo Superior</p> <p>En caso de que la respuesta sea positiva, sigue con el paso 8. En caso de que la respuesta sea negativa, pasa al paso 16</p>	Grupo de trabajo de Datos Abiertos	<p>Correos de solicitud de apertura a las oficinas correspondientes</p> <p>Reunión</p>
8	Actualización sobre el estado de apertura a la persona solicitante	Se remite un correo de seguimiento a la persona solicitante con el tiempo promedio que se llevará el proceso de apertura	Conamaj	Correo de respuesta
9	Extracción	Se recuperan los datos desde la fuente primaria para	Unidad de BI	Dataset extraído

Proceso de Apertura de Datos en el Poder Judicial				
Número	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Producto
		almacenarlos, procesarlos y sistematizarlos en una base de datos transaccional		
10	Anonimización	Se analizan las variables del conjunto de datos que contienen alguna información sensible o de uso restricto, según la normativa, y se aplican técnicas de anonimización buscando la apertura del conjunto	Unidad de BI	Dataset anonimizado
11	Limpieza	Se revisa el conjunto después de anonimizado para corregir errores, se mejora su consistencia y presentación	Unidad de BI	Dataset limpio
12	Creación de formatos	Se extraen los conjuntos en los formatos requeridos, entre ellos pueden estar: CSV, XLS, JSON, RDF, entre otros.	Unidad de BI	Archivos descargados en los formatos requeridos
13	Asignación de licencias	Se asigna la licencia de Open Data, Creative Commons, en la que se solicita referir a la autoría de los datos	Unidad de BI	Asignación de licencia en el Portal de Datos Abiertos
14	Definición de la metadata	<p>Se describe el conjunto de datos en el Portal con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Título de los conjuntos de datos. 2. Número de versión del conjunto de datos. 3. Descripción de los conjuntos de datos. 4. Descripción de lo que se puede encontrar en los conjuntos de datos por columna. 5. Palabras clave sobre los conjuntos de datos. 6. Licencias de los conjuntos de datos. 7. Métodos de acceso a los conjuntos de datos. 8. Calendario de actualización y fechas que cubren los conjuntos de datos. 9. Fecha de publicación y última fecha de 	Grupo de trabajo de Datos Abiertos / Productor de los datos	Página web de metadatos publicada y actualizada con las descripciones correspondientes

Proceso de Apertura de Datos en el Poder Judicial				
Número	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Producto
		<p>modificación de los conjuntos de datos.</p> <p>10. Cobertura espacial y/o geográfica de los conjuntos de datos.</p> <p>11. Los documentos adjuntos deben tener metadatos estructurales lo que consiste en el título, enlace, tamaño, descripción y formato.</p> <p>12. Contacto del departamento, unidad o persona funcionaria responsable de que los conjuntos de datos abiertos estén disponibles.</p>		
15	Publicación	Se suben los conjuntos al sitio del Portal y se coloca la información correspondiente	Unidad de BI	Conjunto de datos publicado en el Portal
16	Respuesta final a la persona solicitante	Se remite por correo electrónico la respuesta a la persona que ha solicitado la información pública	Conamaj	Correo electrónico a persona usuaria
17	Evaluación	<p>Una vez al año, el grupo de trabajo encargado de los Datos Abiertos realizará un ejercicio de evaluación sobre los procesos de apertura de datos de acuerdo con los formatos establecidos en el Protocolo de Datos Abiertos. En esta actividad se invitará a la Dirección de Planificación.</p> <p>Esta información puede ser remitida a la Dirección de Planificación para ser incluida en los distintos informes sobre apertura de datos, tanto a nivel nacional como internacional.</p>	Conamaj / Departamento de Planificación	Tabla de evaluación del proceso de apertura de datos

Consideraciones finales

Es preciso mencionar que este documento contiene una serie de pasos cuyo objetivo es estandarizar el manejo de las solicitudes de información pública y de mejoras al proceso de apertura de datos aprobado por el Consejo Superior a través del Protocolo de Apertura de Datos en el Poder Judicial. En este sentido, la aplicación de esta guía de implementación puede modificarse en caso de que existan cambios tecnológicos en el Portal de Datos Abiertos o cualquier modificación de los sistemas de información con los que se recoge y se trata la información.

Es preciso que esta guía sea actualizada regularmente y que se corrobore el funcionamiento de los links y repositorios de la información que aquí se consigna.

